



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO
COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 27.07.2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

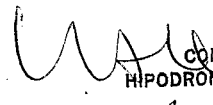
SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones que se computarán desde el día viernes 4 hasta el domingo 6 de agosto próximo inclusive, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 22 de julio ppdo., donde debía conducir en la 8ª carrera y en la 15ª carrera a los S.P.C. "DOLCETO" y "BIENUDA PASS" respectivamente, y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 4 de agosto próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 24 de julio ppdo., donde debía conducir en la 10ª carrera al S.P.C. "KISSING THE MOON". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 4 de agosto próximo, al jockey FERNANDO M. VILCHES, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 24 de julio ppdo., donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "SUPER BELLMAN".

SUSPENDER: por una (1) reunión que se computará el día viernes 4 de agosto próximo, al jockey WILLIAM PEREYRA, por haber registrado 600 grs. de menos al registrar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día sábado 22 de julio, donde condujo al S.P.C. "LARGO".

SUSPENDER: por una (1) reunión que se computará el día viernes 4 de agosto próximo, al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por haber registrado 800 grs. de más al registrar


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día lunes 24 de julio, donde condujo al S.P.C. "ATENIANA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 4 de agosto próximo, al jockey MAXIMILIANO ASERITO por el uso indebido del látigo en la recta final de la 4ª carrera del día lunes 24 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MY LADY CAT".

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- al jockey ROLANDO I. FRIAS, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al modificar su equipo de correr (mandil de peso), hecho detectado en los partidores donde el profesional solicitó su reemplazo, demorando considerablemente la largada de la 3ª carrera del día sábado 22 de julio ppdo., donde conducía al S.P.C. "LA DE DUDI". Asimismo, se le hace saber al profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz MARCOS A. ALFARO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 24 de julio ppdo. donde condujo al S.P.C. "MOYRA LIZ" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 5ª carrera del día lunes 24 de julio ppdo. donde condujo al S.P.C. "CHEMILCO" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por no presentarse en tiempo y forma al recinto de la balanza en la 1ª carrera del día sábado 22 de julio ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "ESCOLA DO PARIS".


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

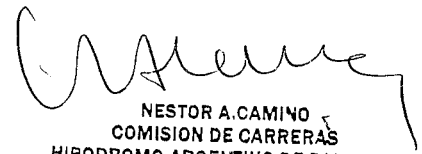
MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, a la entrenadora S.P.C. MARIA CRISTINA MUÑOZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LEAR BLUE" inscripto en la 12ª carrera del día sábado 22 de julio ppdo., por haber realizado un cambio de monta injustificado.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al entrenador S.P.C. D. RAFAEL O. CASTRO, por no cumplimentar con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "AYMARA BUENA", que se encontraba inscripto para participar en la 13ª carrera del día lunes 24 de julio ppdo.; siendo este un requisito indispensable para que el mismo figure ratificado en el Programa Oficial, recomendándole al mismo tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir, en lo sucesivo, en este tipo de falta.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 22 de julio ppdo. y hasta el día 20 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "BIENUDA PASS", a cargo del entrenador S.P.C. D. RUBEN G. MEDINA, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 15ª carrera del día sábado 22 de julio ppdo.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 24 de julio ppdo. y hasta el día 22 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "QUE MACACO JAJAJA", a cargo del entrenador S.P.C. D. JUAN C. CETTOUR, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día lunes 24 de julio ppdo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de julio de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“UN DIA CUALQUIERA”**, que participara de la 4ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Pablo D. Massaccesi y al S.P.C. “Un día cualquiera”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “UN DIA CUALQUIERA”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Massaccesi los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

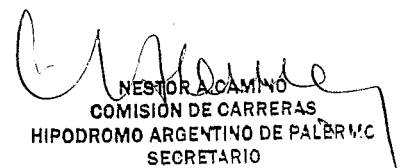
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Massaccesi, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 24 de julio ppdo. y hasta el día 23 de noviembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. PABLO D. MASSACCESI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 24 de julio ppdo. y hasta el día 23 de noviembre próximo inclusive al S.P.C “UN DIA CUALQUIERA”;


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3º.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., al S.P.C. "UN DIA CUALQUIERA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "KING ELECTRIC"; segundo "WATER POND"; tercero "SUMATE"; cuarto "CHOO CHOO" y quinto "CARTAGINES";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de julio de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"MORENA SAR"**, que participara de la 6ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Héctor G. Calvente y al S.P.C. "Morena Sar", éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. "MORENA SAR";

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Calvente los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo hizo su descargo en tiempo y forma;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Héctor G. Calvente posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de seis (6) meses, que se computarán desde el día 24 de julio ppdo. y hasta el día 23 de enero de 2024, al entrenador S.P.C. D. HECTOR G. CALVENTE;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 24 de julio ppdo. y hasta el día 23 de noviembre próximo inclusive al S.P.C "MORENA SAR";


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., al S.P.C. "MORENA SAR", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "SEBI QUEEN"; segundo "FLY BATUCA"; tercero "ALMA ROJA"; cuarto "LADY RICHARD" y quinto "CANTA RANA";

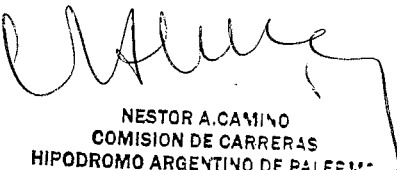
4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CANINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO